

Expediente _____

Manos

vs

Cabeza

C. JUEZ INTERIOR DE LO EXTRACIVIL

Las manos emancipadas de la oscuridad corporal y de los huesos dolorosos, por nuestro propio derecho, ante Usted exponemos:

Que venimos desde un éxodo, antes de renacer con estos estigmas florales, a demandar en la vía extraordinaria civil al señor _____ que nos somete sin ver las líneas de la vida y el éxito.

- I. Que se declare por sentencia firme que somos propietarias reales e imaginarias de las líneas en las palmas, donde corre el sudor como un río cruel y caudaloso; de los rascacielos alineados con cada falange; de las venas bajo costras y heridas; de los nudillos con los huecos abiertos; de las uñas y de todo aquello hecho por el hombre.
- II. Que nos retribuya el demandado la caligrafía bajo cada boquete, pues nosotras escribíamos la ficción de su entierro a través de un calambre. Debe traer las cartas tomadas con nuestra fortuna y el sentido del tacto desde que entró en posesión del mismo.
- III. El pago del importe por los menoscabos sufridos mientras estuvimos en su poder. Los errores sin enmienda que desdibujaron la línea de la fortuna.
- IV. El pago de los ga(\$)tos y costas del juicio.

Fundan nuestra demanda las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

HECHOS

1. Somos propietarias porque nacimos antes del genio del hombre. En el principio ya teníamos consciencia de nuestro ideograma dactilar, que avanzaba como una espiral celeste por la piel. Sabíamos de la equivalencia a través de una numeración dactilar aun más exacta que la árabe. El valor del ideograma surcó las pinturas rupestres cuando lo artístico era una representación sanguinolenta. Nosotras acompañábamos a los pájaros sólo juntando los pulgares y durante los inviernos nos brotaron alas del esqueleto como querubines.
2. El llamado "homo habilis" es uno de los fraudes de la historia. Desde que el hombre escribe sólo falsifica el paraíso de su raza y el sol aparece como una piedra más sobre su victoria. El "homo habilis" es un fetiche sin la gloria de sus manos.
3. El hombre es un poseedor de mala fe porque ha reprobado a la mano izquierda desde el inicio. La mano padeció los insultos proféticos y los buenos hombres se negaron a usarla porque se sentía maldita. Luego esa mano fue un augurio cuando la escritura atravesó el cristal, leyéndose en sentido opuesto. Los ancianos estudiaron esa criptografía fabulosa sin saber cómo interpretarla. Nadie supo porque la mano escribía entre dunas y peñascos uniéndolos levemente, hasta que los sacerdotes la marcaron como siniestra. Sólo bajo el efecto nocturno la gente podía usarla y se le condenó a morir en lo más alto de una torre, donde todavía permanecen abiertas sus puntas como una estrella maligna.
4. Reprochamos el signo de muerte: la estampida odiando a los zurdos, haciéndolos unos juguetes toscos y malhechos. Recriminamos la atadura de la mano izquierda en las espaldas de los niños.
5. Sírvase los anexos de esta demanda como pruebas idóneas. Tómese esto como un levantamiento legítimo de las manos.

DERECHO

1. La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa durante cada estación ávida. (Art. 830 del Código Extracivil)
2. El poseedor de mala fe está obligado a:
 - a) Restituir los frutos magníficos;
 - b) Responder de la pérdida de la cosa por su culpa, por caso fortuito o fuerza mayor.
3. Este juzgado es competente de acuerdo con lo que prevé el diluvio universal, por encontrarse un maremoto en los demás estudios judiciales.

Por lo expuesto, a Usted pedimos:

PRIMERO. Adquirir la demanda con los documentos, huellas y copias que acompañamos.

SEGUNDO. Tramitar el juicio con arreglo a la ley o la quiromancia, y en su oportunidad, declarar procedente la acción que ejercitamos.

Autorizamos para oír notificaciones a todas las manos del mundo en una alarma de aplausos.

México, a _____ del año en curso.

ANEXO 1

Copia fotostática de los daños hechos a la mano izquierda



Declaración de emancipación por ambas manos

Declaro soberanos
mis cinco dedos.

Declaro soberanos
mis cinco dedos.